



SELLO QVARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS X VIENTE, Y
OCHO.

Ordin de su Mag^d. Yrlo a Cordaxon

hizeo saun por los presentes ^{nos} es, el bornador Remin^{do} do-
por los Alcaldes de la poblacion de Alido, de la Regula
zion, hecha de los Caudales. Tharindas de los viños
diella, en virtud de mandam^{to} librado por su Mage^d.
en fuerza de los despachos librados por el señor Sup^l. de
Real. de este Reyno, a virtud de dho^s viños, de
bisto. sea Cordero que el procurador Real, Lo sea James
nosca si buenen en forma, y con arreglo a las ordines
de su Mag^d. no loisando, expuse la parte de los Rey anos
que se le o fuerzan, se traigan al paximex ayuntamiento
para en subina de determinar lo que con benga, Yrlo a con
daxon ^{Yrlo}.

Jemendo de la Villa presentes. Los Incom benientes, por viñon
que suigen de a vendase Labara de Alcal de de Campa
thueata gradeneziende a sus propios, a Cordero que por aora
no se a diende; Lo firmaron =

del Saldares Juan y Juan de Bago, Jazuel
Canobas Vano, Sanchez
Simon Marin Joseph Leonardo Antonio de Carab
Arizos Ramon de Alcala
Wospa Don Valdearobal Roque Munoz
Don P. Carlos Moraff + Po. Sol
Don Luis

